


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Domingo 28 de julio de 2019



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO SUPREMO
N° 237-2019-EF

**PLAN NACIONAL DE
COMPETITIVIDAD Y
PRODUCTIVIDAD**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**APRUEBAN EL PLAN NACIONAL DE
COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD**

**DECRETO SUPREMO
N° 237-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 345-2018-EF se aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, la cual comprende nueve objetivos prioritarios y treinta y seis lineamientos de política que orientan la formulación de medidas para la elaboración de un Plan Multisectorial de Competitividad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, en un plazo de 180 días calendario, elabora una propuesta del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, en coordinación con los sectores comprendidos en la Política Nacional de Competitividad y Productividad, para su respectiva aprobación mediante Decreto Supremo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 038-2019-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM con el fin de potenciar las funciones del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, regula la conformación de Comités Técnicos Público - Privados para la discusión y planteamiento de propuestas de medidas para el Plan Nacional de Competitividad y Productividad; sin perjuicio de las instancias consultivas sectoriales existentes;

Que, con Resolución Ministerial N° 133-2019-PCM se dispone que corresponde al Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo la elaboración de una propuesta del Plan Nacional de Competitividad y Productividad relativa al Objetivo Prioritario N° 5 de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, en representación de dicho Sector;

Que, como resultado del proceso de diálogo participativo al interior de los Comités Técnicos Público - Privados, así como de los mecanismos de diálogo y participación del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, en sesión de fecha 19 de julio de 2019, aprueba la propuesta del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, en el marco de las disposiciones de los Decretos Supremos N° 345-2018-EF y N° 024-2002-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en el inciso 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM. Crean el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad

Apruébase el Plan Nacional de Competitividad y Productividad el cual, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Implementación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad

Las medidas establecidas en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad se implementan en el marco de las competencias legalmente asignadas y de acuerdo con el grado de participación y responsabilidad de las entidades y actores estratégicos que se detallan en el referido plan.

Artículo 3.- Seguimiento, monitoreo y evaluación

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, establece las acciones necesarias para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Para ello, los sectores mencionados en el artículo 10, así como las demás entidades que intervienen en la ejecución del Plan, prestan oportuna colaboración y brindan información, en el marco de lo establecido en el artículo 87 del Texto Único

Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como de lo señalado en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 345-2018-EF.

Artículo 4.- Alcance de funciones

4.1 Acorde con las competencias legales de cada entidad responsable de la implementación de las medidas del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, les corresponde a éstas emitir opiniones técnicas sobre proyectos normativos vinculados con dichas medidas.

4.2 La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización emite informes o expresa opinión respecto de aspectos vinculados al seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política y del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, así como de las reformas sobre competitividad que desde el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización y sus órganos se promueven.

Artículo 5.- Financiamiento

La implementación y el cumplimiento del Plan Nacional de Competitividad y Productividad se financian con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6.- Comités Técnicos Público - Privados

6.1 La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización presta colaboración en la implementación de las medidas del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. En coordinación con el sector conductor del objetivo prioritario del Plan, convoca a los Comités Técnicos Público - Privados en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto Supremo.

6.2 Los Comités Técnicos Público - Privados son equipos técnicos especializados, integrados por funcionarios públicos, especialistas privados, consultores de la cooperación internacional, académicos, gremios, así como otros actores relevantes vinculados a los temas de competitividad comprendidas en las medidas del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

6.3 Son funciones de los Comités Técnicos Público - Privados:

- a. Coordinar esfuerzos para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Competitividad y Productividad y del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- b. Proponer medidas para el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

6.4 Las sesiones de los Comités Técnicos Público - Privados son conducidas por los representantes de las entidades a las que se hace referencia en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 038-2019-EF; pudiendo variar la conducción en coordinación de la entidad conductora con la Secretaría Técnica del CNCF.

6.5 Los espacios de articulación público - privados de sectores y/o entidades, como las mesas ejecutivas, grupos multisectoriales y otros grupos de trabajo que, indistintamente a su denominación o su finalidad, tengan algún impacto directo o indirecto en la Política Nacional de Competitividad y Productividad colaboran y coordinan con los Comités Técnicos Público - Privados, a fin de evitar duplicidad de esfuerzos en la implementación de medidas del Plan Nacional de Competitividad y Productividad que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias y funciones.

Artículo 7.- Actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad

7.1 El Plan Nacional de Competitividad y Productividad se actualiza por Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas, con una periodicidad no menor de dos años.

7.2 La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización puede proponer al Consejo Directivo la actualización de medidas y/o de los respectivos hitos del Plan Nacional de Competitividad y

Productividad en un periodo menor de tiempo al señalado en el párrafo anterior, sustentado en un informe técnico de la entidad responsable que cuenta con las competencias para la implementación de la medida.

7.3 Los criterios mínimos para solicitar la actualización o incorporación de medidas en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad son: (i) el nivel de avance de la implementación de la medida, (ii) la posibilidad del cumplimiento de sus respectivos hitos, (iii) la actualización de necesidades de la entidad correspondiente y (iv) la evaluación del potencial impacto de la medida.

Artículo 8.- Publicación

Dispónese la publicación del presente Decreto Supremo y de su Anexo en el Diario Oficial El Peruano y, el mismo día, en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri), del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/trabajo), del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Artículo 9.- Vigencia del Plan Nacional de Competitividad y Productividad

El periodo de vigencia del Plan Nacional de Competitividad y Productividad rige hasta el 31 de diciembre del año 2030.

Artículo 10.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra de la Producción, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, la Ministra de Educación, la Ministra de Salud, la Ministra del Ambiente, el Ministro de Energía y Minas, la Ministra de Agricultura y Riego, la Ministra de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro de Cultura y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Sobre los instrumentos de gestión

Las entidades del Estado responsables de la implementación de las medidas que se encuentran comprendidas en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, deben considerarlas en sus respectivos planes estratégicos y operativos institucionales en lo que corresponda. Adicionalmente, el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización realiza los ajustes que sean necesarios al Plan Nacional de Competitividad y Productividad, conforme a la normativa que emita el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico referida a los Planes Estratégicos Multisectoriales.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
Ministra de Agricultura y Riego

LUCÍA DELFINA RUIZ OSTOIC
Ministra del Ambiente

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

LUIS JAIME CASTILLO BUTTERS
Ministro de Cultura

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA
Ministra de Educación

FRANCISCO ÍSMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

PLAN NACIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD 2019-2030

Prólogo

Tras décadas de alto crecimiento, la capacidad de generación de bienestar de la economía peruana se ha visto debilitada recientemente por diversos factores que se han reflejado a través de una menor productividad de nuestros recursos de producción, una desaceleración en las inversiones en capital físico y un reducido aprovechamiento del talento y habilidades de los peruanos. Si bien el dinamismo económico del país se consolidó sobre la base de fortalezas tales como la apertura comercial y la estabilidad tanto fiscal como monetaria, estos activos, pese a que son sumamente relevantes, ya no son suficientes para que el Perú se convierta en un país más competitivo y productivo.

Este contexto coloca al Perú frente a una serie de desafíos estructurales que actualmente limitan el potencial de crecimiento del país. Nuestro ecosistema para el emprendimiento y la innovación podría fomentar aún más el crecimiento de la productividad de nuestras empresas. Asimismo, los cambios tecnológicos por los cuales atraviesa el mundo actual serían mucho más fáciles de adoptar si es que realizamos una transformación digital a lo largo del país. Nuestros hogares estarían más conectados y nuestros negocios serían más productivos si resolvemos los cuellos de botella en la dotación y gestión de la infraestructura pública. Nuestra economía sería mucho menos vulnerable frente a shocks externos si diversificamos nuestra matriz productiva con industrias intensivas en tecnologías y conocimiento. Finalmente, tenemos el gran reto de que el crecimiento económico del país sea sostenible, y permita generar empleos de calidad que contribuyan a seguir erradicando la pobreza y consolidando nuestras clases medias.

Para abordar estos retos, se presenta el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, el cual se constituye como el conjunto de medidas para apuntalar el crecimiento de mediano y largo plazo del país. Este Plan articula los esfuerzos tanto del sector público y privado en materia de competitividad y productividad, que otorgará a todos los peruanos la oportunidad de alcanzar mayores niveles de ingresos y bienestar.

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas
Presidente del Consejo Nacional
de Competitividad y Formalización

Mensaje del Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF) presenta al país, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030. Este documento contiene ochenta y cuatro medidas de política que apuntan a cumplir los nueve objetivos prioritarios establecidos en la Política Nacional de Competitividad y Productividad, y buscan atender los desafíos que actualmente enfrenta el Perú en su tránsito hacia un país moderno e inclusivo.

El Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 es el resultado del trabajo conjunto y articulado llevado a cabo por los sectores público, privado y académico a través de los Comités Técnicos Público-Privados. Estos últimos se han configurado como la plataforma institucional para diseñar y articular la implementación de medidas que mejoren la provisión de servicios públicos, y que permitan recuperar la confianza en la relación público-privada como catalizadora de bienestar en beneficio de todos los peruanos.

Como fruto del trabajo público-privado, se consensuaron medidas de política que buscan trascender diversas administraciones de gobierno a través de la definición de hitos concretos para el corto, mediano y largo plazo. El Consejo Directivo del CNCF confía en que el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 se constituya como la base de políticas futuras que permitan convertir al Perú en un país competitivo y productivo, capaz de generar oportunidades de desarrollo para todos los peruanos.

Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030

Acronimos
Resumen Ejecutivo

I. Introducción
II. Objetivo y alcance
III. Medidas por Objetivo Prioritario

3.1. Objetivo Prioritario 1: Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad

3.2. Objetivo Prioritario 2: Fortalecer el capital humano

3.3. Objetivo Prioritario 3: Generar el desarrollo de las capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas

3.4. Objetivo Prioritario 4: Impulsar mecanismos de financiamiento local y externo

3.5. Objetivo Prioritario 5: Crear las condiciones para un mercado laboral dinámico y competitivo para la generación de empleo digno

3.6. Objetivo Prioritario 6: Generar las condiciones para desarrollar un ambiente de negocios productivo

3.7. Objetivo Prioritario 7: Facilitar las condiciones para el comercio exterior de bienes y servicios

3.8. Objetivo Prioritario 8: Fortalecer la institucionalidad del país

3.9. Objetivo Prioritario 9: Promover la sostenibilidad ambiental en la operación de actividades económicas

IV. Seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad

V. Especialización y Diversificación Productiva para la Competitividad

VI. Anexos

Anexo 1. Funcionamiento de los Comités Técnicos Público-Privados (CTPP) y Proceso de Elaboración

Anexo 2. Formato Ficha de Medida

Anexo 3. Metodología de Priorización y Selección de Medidas

Anexo 4. Medidas Sectoriales - Mesas Ejecutivas

Acronimos

- ACR Análisis de Calidad Regulatoria
- AGAP Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú
- AGROIDEAS Programa de Compensaciones para la Competitividad
- APL Acuerdos de Producción Limpia
- APP Asociaciones Público-Privadas

- ARD Agencias Regionales de Desarrollo
- ASBANC Asociación de Banca del Perú
- BID Banco Interamericano de Desarrollo
- BIM Modelamiento de la Información para Construcción (Building Information Modeling)
- CBTE Competencias Básicas y Transversales para el Empleo
- CDE Centro de Desarrollo Empresarial
- CEPLAN Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
- CETPRO Centro de Educación Técnico Productiva
- CITE Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica
- CNCF Consejo Nacional de Competitividad y Formalización
- CNTPE Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo
- COFIDE Corporación Financiera de Desarrollo
- CONCYTEC Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
- CPE Cuadros de Puestos de la Entidad
- CPM Carrera Pública Magisterial
- CTI Ciencia, Tecnología e Innovación
- CTPP Comité Técnico Público-Privados
- DIFOID Dirección de Formación Inicial Docente
- DIGESA Dirección General de Salud Ambiental
- DIGEST Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
- DIGESU Dirección General de Educación Superior Universitaria
- DIT Desarrollo Infantil Temprano
- EBA Educación Básica Alternativa
- EBR Educación Básica Regular
- EESP Escuelas de Educación Superior Pedagógicas
- EJE Expediente Judicial Electrónico
- ENDES Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
- ENDPI Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales
- ENHAT: Encuesta de Habilidades al Trabajo
- FAST Programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia
- FIDT Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial
- FONCODES Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social
- FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
- FONDES Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales
- GEI Gases de Efecto Invernadero
- GCLL Gobiernos Locales
- GORE Gobiernos Regionales
- GTM-NDC Grupo de Trabajo Multisectorial sobre Contribuciones Nacionalmente Determinadas
- IAL Instancias de Articulación Locales
- ICCR Indicador Compuesto de Competitividad Regional
- IDEX Institutos de Excelencia
- IESP Instituto de Educación Superior Pedagógico
- IEST Instituto de Educación Superior Tecnológico
- IGED Institutos de Gestión Educativa Descentralizados
- IIEE Instituciones Educativas
- INACAL Instituto Nacional de Calidad
- INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática
- IPAE Instituto Peruano de Administración de Empresas
- IPI Institutos Públicos de Investigación
- IPRESS Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- ITP Instituto Tecnológico de la Producción
- MAC Centros de Mejor Atención al Ciudadano
- MBDD Marco del Buen Desempeño Docente
- MEF Ministerio de Economía y Finanzas
- MIDIS Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- MINAGRI Ministerio de Agricultura y Riego
- MINAM Ministerio del Ambiente
- MINCETUR Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- MINEDU Ministerio de Educación
- MINEM Ministerio de Energía y Minas
- MINSA Ministerio de Salud
- MIPYME Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- MNC Marco Nacional de Cualificaciones
- MRV Plataforma de Monitoreo, reporte y verificación
- MTC Ministerio de Transporte y Comunicaciones
- MTPE Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- MVCS Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- MYPE Micro y pequeña empresa
- MYPE Micro y pequeña empresa
- NEC New Engineering Contract
- OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- OEA Operador Económico Autorizado
- OEC Organismos de Evaluación de la Conformidad
- OMC Organización Mundial del Comercio
- OP Objetivos Prioritarios
- OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- OSINFOR Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
- OSINGERMIN Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
- OSIPTEL Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones
- OSITRAN Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público
- OT Ordenamiento Territorial
- OTC Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio
- Oxi Obras por impuestos
- PCM Presidencia del Consejo de Ministros
- PEA Población Económicamente Activa
- PERU COMPRAS Central de Compras Públicas
- PESEM Plan Estratégico Sectorial Multianual
- PGA Plataformas de Gestión Agroclimática
- PIDE Plataforma de Interoperabilidad del Estado
- PMLCA Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia
- PMO Project Management Office
- PNCP Política Nacional de Competitividad y Productividad
- PNIC Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad
- PRCP Planes Regionales de Competitividad y Productividad
- PRODUCE Ministerio de la Producción
- PROINVERSION Agencia de Promoción de la Inversión Privada
- PROMPERU Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo
- PRONABEC Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
- PYMES Pequeña y Mediana Empresa
- REM@JU Remate Electrónico Judicial
- RENIEC Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
- REPRAC Registro de Procedimientos Administrativo Disciplinarios vinculados a actos de corrupción
- RIA Análisis de Calidad Regulatoria
- RIS Redes Integrales de Salud
- SAGRH Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos
- SANIPES Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
- SBS Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
- SEGDI Secretaría de Gobierno Digital
- SENAMHI Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú
- SENASA Servicio Nacional de Sanidad Agraria
- SERVIR Autoridad Nacional del Servicio Civil
- SFT Secundaria con Formación Técnica
- SGP Secretaría de Gestión Pública
- SIGM Sistema Integrado de Garantías Mobiliarias
- SINACYT Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación
- SINEACE Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- SNMPE Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía
- SRD Sistema de Reconocimiento Docente
- SUNAFIL Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
- SUNARP Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
- SUNAT Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
- VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior
- VUDME Ventanilla Única Digital Minero Energética
- ZEE Zonas Económicas Especiales

Resumen Ejecutivo

En julio de 2018 el gobierno peruano anunció el inicio de una estrategia integral para mejorar la competitividad y

productividad del país e impulsar el crecimiento económico de mediano y largo plazo. La primera etapa se concretó con la publicación, en diciembre de 2018, de la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP). La PNCP presenta la visión y objetivos del país en materia de competitividad y productividad para generar bienestar para todos los peruanos. El Plan Nacional de Competitividad y Productividad representa la segunda etapa de la estrategia. El Plan Nacional de Competitividad y Productividad presenta una síntesis articulada y consensuada de un conjunto priorizado de medidas de política con hitos de corto, mediano y largo plazo para avanzar en la consecución de la visión de país establecida en los nueve Objetivos Prioritarios (OP) de la PNCP: 1. Infraestructura Económica y Social de Calidad (OP1); 2. Fortalecimiento del Capital Humano (OP2); 3. Desarrollo de Capacidades para la Innovación, Adopción y Transferencias de Mejoras Tecnológicas (OP3); 4. Mecanismos de Financiamiento Local y Externo (OP4); 5. Mercado Laboral Dinámico y Competitivo (OP5); 6. Ambiente de Negocios Productivo (OP6); 7. Comercio Exterior de Bienes y Servicios (OP7); 8. Institucionalidad (OP8) y 9. Sostenibilidad Ambiental en las actividades económicas (OP9). La priorización y la implementación de las medidas de política contenidas en el presente plan forman parte del compromiso hacia un Perú más competitivo, en favor del bienestar para todos los peruanos. Estas medidas de política se llevarán a cabo mediante el esfuerzo conjunto de las entidades del sector público y privado.

El Plan Nacional de Competitividad y Productividad tiene como propósito servir de enlace entre la visión de país formulada y diseñada a partir de la PNCP y la implementación de medidas de política necesarias para orientar la realidad del país hacia esa visión. El Plan Nacional de Competitividad y Productividad constituye el marco y hoja de ruta de acción que da soporte a una intervención gubernamental articulada, eficaz y eficiente. Por ello, desde su diseño ha prevalecido la importancia de sumar articuladamente los esfuerzos de los agentes que intervienen en cada campo de la actividad económica y social para garantizar la viabilidad política de su ejecución.

El Plan Nacional de Competitividad y Productividad contiene un conjunto de medidas de política organizadas según los nueve Objetivos Prioritarios y en consonancia con los lineamientos de la PNCP. Estas medidas son presentadas a un nivel de elaboración que permite comprender sus objetivos específicos, su racionalidad (la forma en que contribuyen a los objetivos prioritarios), los plazos de materialización, y las entidades tanto responsables como coadyuvantes de su formulación y ejecución.

Para la identificación de medidas de política del presente Plan, en el marco del Decreto Supremo N° 038-2019-EF, se conformaron nueve Comités Técnicos Público-Privados (CTPP) vinculados a cada uno de los objetivos prioritarios de la PNCP. Los CTPP constituyen equipos técnicos especializados, integrados por funcionarios públicos, representantes del sector privado, consultores de cooperación internacional, académicos, gremios, así como otros actores relevantes vinculados a los temas de competitividad.

En el OP1, referente a dotación de infraestructura, se definieron seis medidas de política orientadas a la generación de infraestructura para la provisión de servicios públicos, y a una mejor gestión. La primera medida se vincula a una mejor planificación y priorización de los proyectos de inversión con una visión articulada de competitividad y productividad, la cual se ve plasmada en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad. La segunda medida del OP1 tiene como objetivo la mejora de la gestión y reducción de costos a lo largo del ciclo de proyectos de inversión pública a través de la implementación de la metodología de Modelamiento de la Información para Construcción (Building Information Modeling - BIM). Adicionalmente, el OP1 incluye un conjunto de medidas orientadas a la mejora de la contratación de obras públicas: PMO, Contratos Estándar para APP y Contratos NEC que rescatan las buenas prácticas y lecciones aprendidas de la implementación de proyectos de los Juegos Panamericanos 2019, así como medidas relacionadas al seguimiento y facilitación de la inversión.

Para el OP2, centrado en el capital humano, se plantean doce medidas de política orientadas a mejorar la acumulación de conocimientos y desarrollo de